



RESOLUCION No. CSJCUR21-102
8 de julio de 2021

“Por medio de la cual se efectúa una exclusión del Registro Seccional de Escalafón de Carrera Judicial de un empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura, administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que el señor **ALVARO ALEXANDER PIZA VASQUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.139.793 mediante Resolución No. SACUNR16-184 del 10 de noviembre de 2016, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial en el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes Grado Nominado del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Soacha.

Que el empleado judicial presentó renuncia al cargo de Secretario del Juzgado 2° Penal del Circuito de Soacha a partir del 31° de octubre de 2020, por motivos eminentemente personales.

Que mediante Resolución 007 de 22 de octubre de 2020, el Doctor Jesús Gómez Centeno, Juez 2° Penal del Circuito de Soacha, acepta la renuncia presentada por el señor Álvaro Alexander Piza Vásquez a partir del 1 de noviembre de 2020

Que mediante Circular CSJCUC21-145 de mayo de 2021, se requirió por parte del consejo Seccional actualizar vacantes a los despachos judiciales, obteniendo la información de la planta de personal del Juzgado 2° Penal del Circuito de Soacha, despacho que luego del requerimiento efectuado aporta las documentales relacionadas con la desvinculación del Secretario, a las cuales se les asignó el código de correspondencia EXTCSJCU21-2331

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 270 de 1996– Estatutaria de la Administración de Justicia, la exclusión del Escalafón de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados se produce, entre otras, por las causales genéricas del retiro del servicio.

Que, conforme lo señala el artículo 149 numeral 1° ibidem, son causales de retiro del servicio, entre otras, la renuncia debidamente aceptada

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR21-102 de 8 de julio de 2021. "Por medio de la cual se efectúa una exclusión del Registro Seccional de Escalafón de Carrera Judicial de un empleado"

Que, revisados los antecedentes escaneados remitidos al Despacho, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno sobre exclusión del Escalafón de Carrera Judicial frente al cargo y Despacho judicial donde se encontraba laborando, razón por la cual así se debe proceder.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, es procedente actualizar y excluir del Escalafón de Carrera Judicial al referido empleado.

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la exclusión del Escalafón de Carrera Judicial del señor **ALVARO ALEXANDER PIZA VASQUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.139.793 del cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO** del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Soacha.

Artículo 2º: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

Artículo 3º: Notificar a la interesada el contenido de esta resolución, a través del personal de Secretaria que apoya este Consejo.

Artículo 4º: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, este último para ante el Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Aprobado en sesión del 8 de julio de 2021
MP. Dr. Héctor Peña Salgado.

Proyectó: sprc.